

Tacuarembó, 27 de setiembre de 2019.

**D. 48/19.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los ctes.; la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 100/19, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 2327/19, solicitando la anuencia para la apertura de calle y amanzanamiento de los Padrones 2086 y 2962, a la Empresa Tile Forestal, ubicados en la localidad catastral de la ciudad de Paso de los Toros*”-----

**RESULTANDO;** que por Oficio N° 285/2019, el Ejecutivo Departamental de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 9.515, en su Art. 38, y la Ordenanza de Fraccionamiento de la Junta Departamental, solicita la apertura de calle en el nuevo amanzanamiento y fraccionamiento de los Padrones N<sup>tos.</sup> 2086 y 2962, sitios en la localidad catastral Paso de los Toros, según proyecto adjunto que luce a fojas 13 de los presentes obrados (Exp. 2327/1017);-----

**CONSIDERANDO I;** que según informe notarial de fs. 4, la Sociedad Criolla de Paso de los Toros es la propietaria del Padrón N° 2962, cuya superficie es de 8 hás., 6.210 m<sup>2</sup>, y es poseedora por más de treinta años, del Padrón N° 2086, cuya superficie es de 3 hás., 1460 m<sup>2</sup>, 12 dm<sup>2</sup>, estando en trámite el juicio de prescripción adquisitiva para regularizar su titulación;-

**CONSIDERANDO II;** que en nota de fecha 11 de julio de 2019 (fs. 3), los representantes de la Sociedad Criolla Paso de los Toros comunican al Ejecutivo Departamental, que tienen prometidos en venta ambos inmuebles a la Empresa Tile Forestal S.A., subsidiaria de UPM Pulp Oy, quien proyecta realizar en los mismos una urbanización, solicitando ambas partes (propietario y futuro adquirente), la autorización para realizar la apertura de calles y amanzanamiento, de acuerdo al proyecto de fraccionamiento del Ing. Agrim. Dardo Sena y al proyecto de caminería y evacuación de aguas pluviales de CSI Ingenieros, adjuntos al expediente;-----

**CONSIDERANDO III;** que tal como lo señala la Dirección General de Ordenamiento Territorial, la presente propuesta cumple con la normativa vigente, y contará con servicios obligatorios (agua, energía eléctrica y saneamiento), con pavimentación en las calzadas, cordón cuneta y veredas, etc., y en cumplimiento del Art. 38 de la Ley 18,308, pasarán a dominio municipal las fracciones 68, Espacio Público y manzana E (porcentaje mayor al 10% establecido por la Ley);-----

**ATENTO;** a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; a lo dispuesto en los artículos 35 Nral. 43 de la ley 9.515, y 23 de la ley 18.308; y a lo previsto en la Ordenanza de Fraccionamiento del departamento de Tacuarembó;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, para la apertura de calles y amanzanamiento de los Padrones N<sup>ros.</sup> 2086 y 2962 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, sitios en la Manzana N° 245 de dicha ciudad, según proyecto de fraccionamiento del Ing. Agrim. Dardo Sena, y proyecto de caminería y evacuación de aguas pluviales de CSI Ingenieros, adjuntos al expediente.

**Artículo 2do.-** Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

**POR LA JUNTA:**



**Juan EUSTATHIOU**  
*Secretario General*



**Gerardo MAUTIONE DELPINO**  
*Presidente*

**DGS/ggaf**